IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-066-2026

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo y calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Básculas y balanzas) y masas patrones.

PRESUPUESTO OFICIAL: LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($12.909.120) M/CTE**, **IVA INCLUIDO y demás costos directos e indirectos**.

CONTENIDO

1) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
2) NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
3) CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN
4) REGLAS DE SUBSANABILIDAD
5) CRONOGRAMA DEL PROCESO
6) CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
7) INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA
8) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
9) ADJUDICACIÓN
10) DECLARATORIA DE DESIERTO
11) FORMATOS Y ANEXOS
12) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:** Con las siguientes características e ítems:

ITEMS	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**
1	Mantenimiento correctivo preventivo y Calibración de 1 báscula electrónica utilizada en el área de RESIDUOS PELIGROSOS Código interno: 08295, Marca: JAZ, Modelo: LP7510, Serie: AE1008200441, Capacidad máxima: 300 kg, División de escala (d): 0,2 Exactitud: Clase: III. En el mantenimiento correctivo se debe suministrar y cambiar cuatro (4) celdas tipo referencia, según especificaciones técnicas: • Mod: LP7110Y-A-0,5t • CLASS: III. M CAP 1000 K • Nmax: 5000 CC, 10-058 • Cn:3.0m V/V S/N: 10055021 • Se anexa fotografía La calibración incluye hasta 100 kg, • Nmax: 5000 CC, 10-058 • Cn:3.0m V/V S/N: 10055021 • Se anexa fotografía La calibración incluye hasta 100 kg, por el método de carga ascendente.	UNIDAD	1	$1.500.000
2	Mantenimiento preventivo y calibración de Balanza electrónica. Código: 00415, Marca: Sartorius, Modelo: PMA7501, Serie: 22905360, Capacidad máxima: 7500 g, División de escala (d): De 0 – 999 g: 0,05 g de 1000 a 7500: 0,1 g. Exactitud: (Linealidad): 0,2 g. La calibración se puede realizar hasta 1000 g, por el método de carga ascendente y descendente.	UNIDAD	1	$490.000
3	Mantenimiento preventivo y Calibración de balanza electrónica semianalítica, Código: 08396, Marca: Denver Instrument, Modelo: SI-603, Serie: 26450890, Capacidad máxima: 600 g, División de escala (d): 0,001 g, Exactitud (linealidad): 0,002 g. La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente y descendente.	UNIDAD	1	$490.000
4	Mantenimiento correctivo consistente en el cambio del indicador digital y adaptación de soporte de pedestal, mantenimiento preventivo y calibración de báscula electrónica, Código: 00328, Capacidad máxima: 100 kg, División de escala: 0,05 kg (50 g). Actualmente tiene un indicados digita marca LEXUS, Modelo: jwi-586, serie: 3002182 en mal estado, deteriorado. El servicio incluye el mantenimiento preventivo una vez se haya cambiado el	UNIDAD	1	$1.500.000

ITEMS	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**
	indicador. La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente con retorno a cero.			
5	Mantenimiento correctivo, preventivo y calibración de báscula electrónica, Código: 05102, Capacidad máxima: 1000 kg, División de escala: 0,1 kg, Marca: Prometálicos, Con indicador digital marca: LEXUS, Modelo: jwi-586, Serie: 2207424, Exactitud: Clase III, Linealidad: 0,2 kg. En el mantenimiento correctivo se debe suministrar y cambiar cuatro (4) celdas tipo referencia, según especificaciones técnicas: • P/N: NB2-2t • S/N: C1A01475 • O/P: 2.0006M V/V • Se anexa fotografía La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente con retorno a cero.	UNIDAD	1	$1.500.000
6	Calibración de dos (2) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Paralelepípedo rectangular, Serie: 001- 002, Masa nominal: 20 kg (c/u), Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	2	$180.000
7	Calibración de dos (2) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Cilíndricas, Serie: JP0176, Masa nominal: 50 g y 200 g, Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	2	$180.000
8	Calibración de tres (3) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Láminas, Modelo: YCW, Serie: 73094, 73093 y 73092, Masa nominal: 100 mg y 500 mg y 1000 mg, Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	3	$180.000

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

El artículo 2° de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto número 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado,** que tiene por objeto*:*

"la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (…)"

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado,*** que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industrial y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Por seguridad de la información el oferente, únicamente deberá enviar la propuesta y total la documentación solicitada en esta invitación al correo electrónico luz.riascos@imprenta.gov.co y en formato PDF, la cual deberá estar organizada en tres libros debidamente separados y divididos, así:

- **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- **SEGUNDO LIBRO**: DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
- **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2 El valor dispuesto en el PRESUPUESTO OFICIAL y los demás costos directos e indirectos, están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **4924 del 10 de agosto de 2026**. El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los bienes y/o servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.
3.3 La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.
3.4 Una vez presentada la oferta no es posible la opción de retracto, so pena del pago de los perjuicios que ocasione esto a La Imprenta y/o la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.
3.5 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes.
3.6 Para todos los efectos legales el proponente no tendrá ninguna relación laboral con la imprenta y su personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.
3.7 La propuesta debe tener una vigencia de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha límite para enviar oferta.
3.8 El oferente y/o proveedor no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.
3.9 Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 18 del Manual de Contratación Vigente, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados dentro del plazo otorgado por los evaluadores antes de emitir el informe respectivo para lo cual la Imprenta Nacional de Colombia a través de los comités evaluadores solicitara las aclaraciones o documentos faltantes a través de correo electrónico.

Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El oferente que se le requiera subsanar y no la subsane deberá justificar la razón de acuerdo con lo establecido en la circular presidencial No. 08 de 2022.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLE
Elaboración proyección Invitación	13/08/2026	GRUPO ADQUISICIONES
Revisión de proyección invitación	14/08/2026	OFICINA DE ADQUISICIONES Y ÁREA SOLICITANTE
Envío de la invitación correo electrónico	19/08/2026	GRUPO ADQUISICIONES
Recepción de documentos proveedor	Hasta las 3:00 pm., del 20/08/2026	PROVEEDOR
Elaboración de informes de evaluación	21/08/2026	COMITÉ EVALUADOR
Adjudicación	Hasta el 24/08/2026	ORDENADOR DEL GASTO
Publicación proceso SECOP II y página web	Hasta el 24/08/2026	GRUPO ADQUISICIONES
Suscripción del contrato	Hasta el 25/08/2026	ORDENADOR DEL GASTO
Registro presupuestal	Hasta el 26/08/2026	GRUPO DE PRESUPUESTO

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, las ofertas que no cumplan los requerimientos jurídicos, técnicos o económicos que no sean subsanados en el término señalado en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación y que impida la comparación objetiva de las ofertas será rechazada.

LA IMPRENTA rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta se declare no hábil jurídica, técnica o financieramente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación, en la ley o con aquellos requisitos que no sean subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.
b) Cuando no se aporte la Garantía de seriedad de la oferta. Este requisito no es subsanable, siempre y cuando sea solicitada en el libro de carácter jurídico.
c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
d) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto asignado o el valor techo de cada referencia.
e) Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta se encuentre por fuera del rango establecido en la Invitación.
f) Cuando se evidencien en la propuesta inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, adjudicación y celebración.
g) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, los Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
h) En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.
i) Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.
j) Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales se encuentre el oferente reportado en el mismo.
k) Cuando se modifique o altere alguno de los anexos de la invitación.

Asimismo, se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán:

- La oferta económica
- La ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.

7. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

7.1 PRIMER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica

Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato No. 1).

b) **PACTO DE INTEGRIDAD.** El cual se deberá suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la Invitación, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de este proceso, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. La empresa deberá estar constituida con mínimo un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 2. En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay

limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA 3. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

d) **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Se deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

e) **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

f) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

j) **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016 Numeral 4.

k) **CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES (LEY 1918 DE 2018)**. El cual será consultado en el respectivo portal.

l) **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** (Ley 2097 de 2021)

NOTA. El oferente, con la sola presentación de la oferta, se obliga a cumplir con la normatividad **legal ambiental vigente en el País y los diferentes programas** ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

7.2 SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente, dentro de su propuesta, deberá manifestar que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE:

1. Para el servicio de Mantenimiento correctivo y Mantenimiento preventivo:

 - El contratista debe realizar las actividades de mantenimiento en las instalaciones de la INC.
 - El contratista debe suministrar los repuestos nuevos con la información técnica pertinente.
 - El contratista debe entregar un informe de las actividades de mantenimiento realizadas y entregar el informe de la verificación metrológica realizada, con su respectiva declaración de conformidad de cumplimiento de los requisitos metrológicos establecidos por el fabricante para cada tipo de equipo (Clase o Linealidad).
 - El contratista debe asegurar que los equipos de pesaje, una vez realizado el mantenimiento correctivo y el mantenimiento preventivo, queden dentro de sus especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.
 - La persona que realiza el mantenimiento debe ser independiente de la persona que realiza las calibraciones, el contratista debe anexar el documento respectivo.

2. Para el servicio de Calibración:

 - El contratista debe contar con Laboratorio de Calibraciones debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, bajo la Norma ISO-17025:2017.
 - Las calibraciones de los equipos de pesaje (básculas y balanzas) se deben realizar en las instalaciones de la INC, después de haber realizado las actividades de mantenimiento correctivo y de mantenimiento preventivo.
 - La persona que realiza las calibraciones debe ser independiente de la persona que realiza el mantenimiento, el contratista debe anexar el documento respectivo.
 - Para la calibración de las pesas patrones, el contratista debe recoger los equipos en las instalaciones de la INC y retornarlos una vez calibrados.
 - Se autoriza al Contratista para realizar los ajustes pertinentes a las pesas patrón, en caso de requerirse, para que queden dentro de la clase de exactitud especificada y debe documentar en el Certificado de Calibración respectivo los valores antes y después del ajuste.

Otras obligaciones del Oferente

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación deberá cumplir, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la ley, el contrato y los documentos del proceso, con las siguientes obligaciones específicas:

- Garantizar que los equipos suministrados correspondan a las características técnicas exigidas para cada ítem.
- Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, que cubra, para los repuestos suministrados, defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y el reemplazo de partes o componentes defectuosos, sin costo adicional para la Entidad.
- Cumplir con las normas técnicas, de calidad, ambientales y de seguridad eléctrica aplicables, así como con la normativa vigente en materia de contratación estatal y demás disposiciones legales que regulen el objeto contractual.
- Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados y por los perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA: la Imprenta Nacional de Colombia se reserva el derecho de llevar a cabo las pruebas que considere necesarias procedentes y/o conducentes para la constatación de los requisitos establecidos en la ficha técnica.

b) OBLIGACIONES Y/O REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente debe adjuntar la declaración juramentada y firmada por el representante legal donde se certifique que:

- Se realiza un adecuado manejo y disposición final de los residuos ordinarios, RAEES y peligrosos generados como resultado de los procesos utilizados para la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 Título 6 Capítulo 1 Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1 y Decreto 4741 de 2005, Art. 10 literales d y e, o la normativa que lo sustituya.
- En caso de existir generación de residuos peligrosos o especiales, deberá entregarse el certificado de disposición final de los mismos por parte del gestor autorizado por la SDA al supervisor del contrato designado por la INC.
- Se compromete a cumplir con los programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.
- La utilización de elementos para la limpieza del hardware debe tener una composición química que no implique un riesgo para el medio ambiente, por ejemplo, libres de formaldehído.
- Utilizará catalizadores bio-orgánico de origen biotecnológico que no sea tóxico y que no impacte el ambiente.

c) PLAZOS:

Plazo de entrega:	Será de treinta (30) días hábiles, a partir del pedido en firme realizado por el supervisor del contrato.
Plazo de reposición:	Será de veinte (20) días para repuestos, a partir de reporte NO CONFORME

	realizado por el supervisor del contrato
Plazo de Garantía:	Será de seis (06) meses para mantenimiento Será de un (1) año para repuestos
Plazo de ejecución:	Será de cuatro (04) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

d) **EXPERIENCIA EXIGIDA**

El proponente deberá acreditar su experiencia con dos (02) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. El objeto de las certificaciones allegadas deberá estar relacionado directamente con el objeto de la presente contratación.

La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial que se pretende contratar por parte de la Imprenta Nacional de Colombia. La certificación deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Que la certificación venga en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- Fecha de expedición.
- Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- Objeto del contrato.
- Período en el cual se ejecutó el contrato.
- Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Imprenta Nacional de Colombia podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (01) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.

En caso de que se aplique la subsanabilidad, las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES QUE no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada período, por cuanto no se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

7.3TERCER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

7.3.1 Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente invitación e incluirlo dentro del libro de condiciones económicas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
		A	B	C	D = a *(b + c)
Mantenimiento correctivo preventivo y Calibración de 1 báscula electrónica utilizada en el área de RESIDUOS PELIGROSOS Código interno: 08295, Marca: JAZ, Modelo: LP7510, Serie: AE1008200441, Capacidad máxima: 300 kg, División de escala (d): 0,2 Exactitud: Clase: III. En el mantenimiento correctivo se debe suministrar y cambiar cuatro (4) celdas tipo referencia, según especificaciones técnicas: • Mod: LP7110Y-A-0,5t • CLASS: III. M CAP 1000 K • Nmax: 5000 CC, 10-058 • Cn:3.0m V/V S/N: 10055021 • Se anexa fotografía La calibración incluye hasta 100 kg, • Nmax: 5000 CC, 10-058 • Cn:3.0m V/V S/N: 10055021 • Se anexa fotografía	UNIDAD	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
		A	B	C	D = a *(b + c)
La calibración incluye hasta 100 kg, por el método de carga ascendente.					
Mantenimiento preventivo y calibración de Balanza electrónica. Código: 00415, Marca: Sartorius, Modelo: PMA7501, Serie: 22905360, Capacidad máxima: 7500 g, División de escala (d): De 0 – 999 g: 0,05 g de 1000 a 7500: 0,1 g. Exactitud: (Linealidad): 0,2 g. La calibración se puede realizar hasta 1000 g, por el método de carga ascendente y descendente.	UNIDAD	1			
Mantenimiento preventivo y Calibración de balanza electrónica semianalítica, Código: 08396, Marca: Denver Instrument, Modelo: SI-603, Serie: 26450890, Capacidad máxima: 600 g, División de escala (d): 0,001 g, Exactitud (linealidad): 0,002 g. La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente y descendente.	UNIDAD	1			
Mantenimiento correctivo consistente en el cambio del indicador digital y adaptación de soporte de pedestal, mantenimiento preventivo y calibración de báscula electrónica, Código: 00328, Capacidad máxima: 100 kg, División de escala: 0,05 kg (50 g). Actualmente tiene un indicados digita marca LEXUS, Modelo: jwi-586, serie: 3002182 en mal estado, deteriorado. El servicio incluye el mantenimiento preventivo una vez se haya cambiado el indicador. La calibración incluye toda su capacidad,	UNIDAD	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
		A	B	C	D = a *(b + c)
por el método de carga ascendente con retorno a cero.					
Mantenimiento correctivo, preventivo y calibración de báscula electrónica, Código: 05102, Capacidad máxima: 1000 kg, División de escala: 0,1 kg, Marca: Prometálicos, Con indicador digital marca: LEXUS, Modelo: jwi-586, Serie: 2207424, Exactitud: Clase III, Linealidad: 0,2 kg. En el mantenimiento correctivo se debe suministrar y cambiar cuatro (4) celdas tipo referencia, según especificaciones técnicas: • P/N: NB2-2t • S/N: C1A01475 • O/P: 2.0006M V/V • Se anexa fotografía La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente con retorno a cero.	UNIDAD	1			
Calibración de dos (2) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Paralelepípedo rectangular, Serie: 001- 002, Masa nominal: 20 kg (c/u), Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	2			
Calibración de dos (2) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Cilíndricas, Serie: JP0176, Masa nominal: 50 g y 200 g, Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	2			
Calibración de tres (3) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Láminas, Modelo: YCW, Serie: 73094, 73093 y 73092, Masa nominal: 100 mg y 500 mg y 1000 mg, Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	3			

8. EVALUACIÓN

La Imprenta designará un Comité evaluador para el presente proceso. El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Invitación inhabilitará la oferta.

La evaluación se realizará dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, la cual incluirá la subsanación de la oferta. La solicitud de subsanación, así como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito y se solicitarán a través de correo electrónico.

La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información que se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.

La evaluación económica se realizará con base en la propuesta presentada por el proponente siempre y cuando no supere los precios techos establecidos y el presupuesto oficial asignado, de lo contrario será rechazada.

La adjudicación será de forma total.

9. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado si se cumplen todos los requisitos requeridos por LA IMPRENTA.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO

LA IMPRENTA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presente oferta.
b) Cuando la oferta no se ajuste o cumpla con lo exigido en los términos de la presente invitación.
c) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

11. FORMATOS Y ANEXOS

El proponente debe diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta los siguientes formatos de forma obligatoria sin alteraciones o modificaciones:

1) **Formato nro. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2) **Formato nro. 2** PACTO DE INTEGRIDAD
3) **Formato nro. 3** PROPUESTA ECONÓMICA
4) **Formato nro. 4** CONDICIONES TÉCNICAS

12. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

A. Obligaciones Generales del contratista

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
6) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
7) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10) El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

C. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para dar inicio a la ejecución del contrato debe cumplirse los siguientes requisitos:

i) La existencia del Registro Presupuestal correspondiente.

D. FORMA DE PAGO

La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor un ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

- La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado
- El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén
- La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.
- La certificación bancaria

PARÁGRAFO. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

E. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial, o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

F. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

G. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

I. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por:

Tiempo máximo de entrega	Porcentaje (%)
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

J. CONDICIÓN RESOLUTORIA

Las partes acordarán que la condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la Imprenta Nacional de Colombia en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del Contratista, para lo cual se dará traslado al CONTRATISTA del informe del supervisor que, de cuenta de los presuntos incumplimientos, por un único termino de tres (3) días hábiles para que desvirtúe probatoriamente lo informado. Una vez analizado por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, la situación notificará de fondo la decisión, que en el evento que no sea desvirtuado el incumplimiento, se entenderá resuelto el contrato a todos los efectos. El Contratista acepta que la aplicación de esta condición resolutoria no exime del pago de indemnizaciones, multas, clausula penal, etc., y que se le liquidará lo efectivamente ejecutado, sin que se le reconozcan perjuicios o indemnizaciones por la aplicación de lo contenido en esta cláusula, la cual se pacta en ejercicio autónomo de la voluntad de las partes. Igualmente operará en el evento que el Contratista no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y EL CONTRATANTE quedará en libertad de contratar.

FORMATO NRO. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-066-2026

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo y calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Básculas y balanzas) y masas patrones.

Ciudad y Fecha.

Nosotros los suscritos: *Nombre o razón social del oferente.* de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación *Diligenciar el nombre del proceso de invitación* y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso.
b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4° parágrafo 3° de la Ley 716 de 2001, artículo 5° de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es *Régimen Tributario del oferente*.
d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
f) Que conocemos en su totalidad los términos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.
h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

1) Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación corresponde al incluido en el libro económico y en el formato número 3, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
2) El término de vigencia de la oferta es de *Escriba el tiempo de vigencia*.
3) Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
4) Que acepto(amos) la forma de pago prevista en la Invitación.
5) Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: *Nombre o razón social del oferente.*
NIT. *Número de identificación tributaria.*
Nombre del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C. C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*
Dirección *Nomenclatura de ubicación de la razón social*
Teléfonos *Número de contacto.*
Ciudad *Ubicación de la razón social.*
Correo electrónico:

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: *Nombre de quien presenta la oferta.*

FORMATO NRO. 2
PACTO DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-066-2026

Yo, *Nombre o razón social del oferente.* identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad Proponente), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2°, 3° y 39 de la *Ley 489 de 1998.*

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.

III. Ganar la selección del contrato.

IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.

V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal)

resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1. Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.

2. Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.

4. Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:

i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:

i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

1) Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.

2) Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.

3) El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo

a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los (*Número del día.*) días del mes de *Mes.* del año 2026.

(Firma)_____
Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*

FORMATO NRO. 3
OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-066-2026

El proponente debe presentar su oferta económica, diligenciando el siguiente anexo:

Objeto: Servicio de mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo y calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Básculas y balanzas) y masas patrones.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
		A	B	C	D = a *(b + c)
Mantenimiento correctivo preventivo y Calibración de 1 báscula electrónica utilizada en el área de RESIDUOS PELIGROSOS Código interno: 08295, Marca: JAZ, Modelo: LP7510, Serie: AE1008200441, Capacidad máxima: 300 kg, División de escala (d): 0,2 Exactitud: Clase: III. En el mantenimiento correctivo se debe suministrar y cambiar cuatro (4) celdas tipo referencia, según especificaciones técnicas: • Mod: LP7110Y-A-0,5t • CLASS: III. M CAP 1000 K • Nmax: 5000 CC, 10-058 • Cn:3.0m V/V S/N: 10055021 • Se anexa fotografía La calibración incluye hasta 100 kg, • Nmax: 5000 CC, 10-058 • Cn:3.0m V/V S/N: 10055021 • Se anexa fotografía La calibración incluye hasta 100 kg, por el método de carga ascendente.	UNIDAD	1			
Mantenimiento preventivo y calibración de Balanza electrónica. Código: 00415, Marca: Sartorius, Modelo: PMA7501,	UNIDAD	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
		A	B	C	D = a *(b + c)
Serie: 22905360, Capacidad máxima: 7500 g, División de escala (d): De 0 – 999 g: 0,05 g de 1000 a 7500: 0,1 g. Exactitud: (Linealidad): 0,2 g. La calibración se puede realizar hasta 1000 g, por el método de carga ascendente y descendente.					
Mantenimiento preventivo y Calibración de balanza electrónica semianalítica, Código: 08396, Marca: Denver Instrument, Modelo: SI-603, Serie: 26450890, Capacidad máxima: 600 g, División de escala (d): 0,001 g, Exactitud (linealidad): 0,002 g. La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente y descendente.	UNIDAD	1			
Mantenimiento correctivo consistente en el cambio del indicador digital y adaptación de soporte de pedestal, mantenimiento preventivo y calibración de báscula electrónica, Código: 00328, Capacidad máxima: 100 kg, División de escala: 0,05 kg (50 g). Actualmente tiene un indicados digita marca LEXUS, Modelo: jwi-586, serie: 3002182 en mal estado, deteriorado. El servicio incluye el mantenimiento preventivo una vez se haya cambiado el indicador. La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente con retorno a cero.	UNIDAD	1			
Mantenimiento correctivo, preventivo y calibración de báscula electrónica, Código: 05102, Capacidad máxima: 1000 kg, División de escala: 0,1 kg,	UNIDAD	1			

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
		A	B	C	D = a *(b + c)
Marca: Prometálicos, Con indicador digital marca: LEXUS, Modelo: jwi-586, Serie: 2207424, Exactitud: Clase III, Linealidad: 0,2 kg. En el mantenimiento correctivo se debe suministrar y cambiar cuatro (4) celdas tipo referencia, según especificaciones técnicas: • P/N: NB2-2t • S/N: C1A01475 • O/P: 2.0006M V/V • Se anexa fotografía La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente con retorno a cero.					
Calibración de dos (2) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Paralelepípedo rectangular, Serie: 001- 002, Masa nominal: 20 kg (c/u), Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	2			
Calibración de dos (2) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Cilíndricas, Serie: JP0176, Masa nominal: 50 g y 200 g, Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	2			
Calibración de tres (3) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Láminas, Modelo: YCW, Serie: 73094, 73093 y 73092, Masa nominal: 100 mg y 500 mg y 1000 mg, Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	3			

Nota 1: El proponente **que no esté obligado a facturar IVA deberá indicar la norma que lo exonera**.

Para constancia, se firma el presente documento a los (*Número del día.*) días del mes de *Mes.* del año 2026.

(Firma)_____
Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*

FORMATO NRO. 4
CONDICIONES OFERTA TÉCNICA

INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE

COLOMBIA IDIRSIN-INC-066-2026

Yo, *Nombre del representante legal.*, identificado con cedula de ciudadanía No *Número de identificación del representante legal.* , obrando en nombre y representación de *Nombre o razón social del oferente*., me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación.

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo y calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Básculas y balanzas) y masas patrones.

ITEMS	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**
1	Mantenimiento correctivo preventivo y Calibración de 1 báscula electrónica utilizada en el área de RESIDUOS PELIGROSOS Código interno: 08295, Marca: JAZ, Modelo: LP7510, Serie: AE1008200441, Capacidad máxima: 300 kg, División de escala (d): 0,2 Exactitud: Clase: III. En el mantenimiento correctivo se debe suministrar y cambiar cuatro (4) celdas tipo referencia, según especificaciones técnicas: • Mod: LP7110Y-A-0,5t • CLASS: III. M CAP 1000 K • Nmax: 5000 CC, 10-058 • Cn:3.0m V/V S/N: 10055021 • Se anexa fotografía La calibración incluye hasta 100 kg, • Nmax: 5000 CC, 10-058 • Cn:3.0m V/V S/N: 10055021 • Se anexa fotografía La calibración incluye hasta 100 kg, por el método de carga ascendente.	UNIDAD	1	$1.500.000
2	Mantenimiento preventivo y calibración de Balanza electrónica. Código: 00415, Marca: Sartorius, Modelo: PMA7501, Serie: 22905360, Capacidad máxima: 7500 g, División de escala (d): De 0 – 999 g: 0,05 g de 1000 a 7500: 0,1 g. Exactitud: (Linealidad): 0,2 g. La calibración se puede realizar hasta 1000 g, por el método de carga ascendente y descendente.	UNIDAD	1	$490.000
3	Mantenimiento preventivo y Calibración de balanza electrónica semianalítica, Código: 08396, Marca: Denver	UNIDAD	1	$490.000

ITEMS	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA**
	Instrument, Modelo: SI-603, Serie: 26450890, Capacidad máxima: 600 g, División de escala (d): 0,001 g, Exactitud (linealidad): 0,002 g. La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente y descendente.			
4	Mantenimiento correctivo consistente en el cambio del indicador digital y adaptación de soporte de pedestal, mantenimiento preventivo y calibración de báscula electrónica, Código: 00328, Capacidad máxima: 100 kg, División de escala: 0,05 kg (50 g). Actualmente tiene un indicados digita marca LEXUS, Modelo: jwi-586, serie: 3002182 en mal estado, deteriorado. El servicio incluye el mantenimiento preventivo una vez se haya cambiado el indicador. La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente con retorno a cero.	UNIDAD	1	$1.500.000
5	Mantenimiento correctivo, preventivo y calibración de báscula electrónica, Código: 05102, Capacidad máxima: 1000 kg, División de escala: 0,1 kg, Marca: Prometálicos, Con indicador digital marca: LEXUS, Modelo: jwi-586, Serie: 2207424, Exactitud: Clase III, Linealidad: 0,2 kg. En el mantenimiento correctivo se debe suministrar y cambiar cuatro (4) celdas tipo referencia, según especificaciones técnicas: • P/N: NB2-2t • S/N: C1A01475 • O/P: 2.0006M V/V • Se anexa fotografía La calibración incluye toda su capacidad, por el método de carga ascendente con retorno a cero.	UNIDAD	1	$1.500.000
6	Calibración de dos (2) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Paralelepípedo rectangular, Serie: 001- 002, Masa nominal: 20 kg (c/u), Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	2	$360.000
7	Calibración de dos (2) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Cilíndricas, Serie: JP0176, Masa nominal: 50 g y 200 g, Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	2	$360.000
8	Calibración de tres (3) pesas patrón, Marca: Sigma, Tipo: Láminas, Modelo: YCW, Serie: 73094, 73093 y 73092, Masa nominal: 100 mg y 500 mg y 1000 mg, Exactitud: Clase F1.	UNIDAD	3	$540.000

Nota 1: El proponente **que no esté obligado a facturar IVA deberá indicar la norma que lo exonera**.

A. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

✓ OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5. Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
7. Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
9. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10. El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

✓ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Para el servicio de Mantenimiento correctivo y Mantenimiento preventivo:**

- El contratista debe realizar las actividades de mantenimiento en las instalaciones de la INC.
- El contratista debe suministrar los repuestos nuevos con la información técnica pertinente.
- El contratista debe entregar un informe de las actividades de mantenimiento realizadas y entregar el informe de la verificación metrológica realizada, con su respectiva declaración de conformidad de cumplimiento de los requisitos metrológicos establecidos por el fabricante para cada tipo de equipo (Clase o Linealidad).
- El contratista debe asegurar que los equipos de pesaje, una vez realizado el mantenimiento correctivo y el mantenimiento preventivo, queden dentro de sus especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.
- La persona que realiza el mantenimiento debe ser independiente de la persona que realiza las calibraciones, el contratista debe anexar el documento respectivo.

2. **Para el servicio de Calibración:**

- El contratista debe contar con Laboratorio de Calibraciones debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, bajo la Norma ISO-17025:2017.
- Las calibraciones de los equipos de pesaje (básculas y balanzas) se deben realizar en las instalaciones de la INC, después de haber realizado las actividades de mantenimiento correctivo y de mantenimiento preventivo.
- La persona que realiza las calibraciones debe ser independiente de la persona que realiza el mantenimiento, el contratista debe anexar el documento respectivo.
- Para la calibración de las pesas patrones, el contratista debe recoger los equipos en las instalaciones de la INC y retornarlos una vez calibrados.
- Se autoriza al Contratista para realizar los ajustes pertinentes a las pesas patrón, en caso de requerirse, para que queden dentro de la clase de exactitud especificada y debe documentar en el Certificado de Calibración respectivo los valores antes y después del ajuste.

Otras obligaciones del Oferente

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación deberá cumplir, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la ley, el contrato y los documentos del proceso, con las siguientes obligaciones específicas:

- Garantizar que los equipos suministrados correspondan a las características técnicas exigidas para cada ítem.
- Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, que cubra, para los repuestos suministrados, defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y el reemplazo de partes o componentes defectuosos, sin costo adicional para la Entidad.
- Cumplir con las normas técnicas, de calidad, ambientales y de seguridad eléctrica aplicables, así como con la normativa vigente en materia de contratación estatal y demás disposiciones legales que regulen el objeto contractual.
- Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados y por los perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA: la Imprenta Nacional de Colombia se reserva el derecho de llevar a cabo las pruebas que considere necesarias procedentes y/o conducentes para la constatación de los requisitos establecidos en la ficha técnica.

B. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Anexamos declaración juramentada donde nos certificamos el cumplimiento estricto de los Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitados en la presente invitación.

C. PLAZOS:

Plazo de entrega:	Será de treinta (30) días hábiles, a partir del pedido en firme realizado por el supervisor del contrato.
Plazo de reposición:	Será de veinte (20) días para repuestos, a partir de reporte NO CONFORME realizado por el supervisor del contrato
Plazo de Garantía:	Será de seis (06) meses para mantenimiento Será de un (1) año para repuestos
Plazo de ejecución:	Será de cuatro (04) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

D. EXPERIENCIA: Anexamos las certificaciones de experiencia solicitadas en el numeral 7.2 literal d) de la presente invitación.

E. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por:

Tiempo máximo de entrega	Porcentaje (%)
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

Para constancia se firma el *Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha*.

(Firma)_____
Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*